



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°352
RADICADO	05-001-31-10-012-1996-00624-00
PROCESO	CECMR MUTUO
REFERENCIA	AUTORIZA COPIA AUTÉNTICA

De conformidad a lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, expídanse las copias auténticas aludidas en el memorial que antecede a costa de la parte interesada.

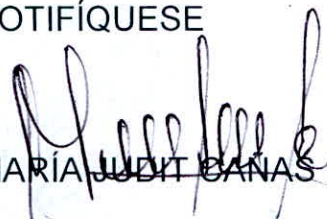
El expediente queda **a disposición** de la parte interesada, por el término de quince (15) días, vía correo electrónico asígnesele una cita para que comparezca al retiro de las copias solicitadas.

Se le significa a la memorialista que para la asistencia al despacho debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad y estar en óptimas condiciones de salud.

Asignada la cita, comuníquese al puesto de vigilancia la autorización para el ingreso al edificio del señor EDUARDO JOSE GIRALDO PINEDA.

Vencido este término y por factor organizacional del Juzgado, regresará al archivo.

NOTIFÍQUESE


MARÍA JUDITH BAÑAS MESA
JUEZ

 CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS número <u>99</u> fijado hoy <u>19</u> de octubre de 2020, en la secretaría del Despacho a las 08:00 am. PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ SECRETARIA
